

RESOLUCIÓN TEL-085-05-CONATEL-2012

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COMPAÑIA CAMARONERA FERASA S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COMPAÑIA CAMARONERA FERASA S.A. . Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0961547											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 44.63						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 26.10					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS: 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	444.63750	449.63750	12.50	20	11K0F3E	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LOS RIOS	44.63	26.10	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNB2440	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL, CERRO AZUL			02°09'56.50" S	79°57'26.70" W		
2	SMB4904	FUA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO DE ORELLANA SIN Y MIGUEL H. ALCIVAR			02°09'29.41" S	79°53'50.30" W		
3	SMB4920	FUA-002	GUAYAS	GUAYAQUIL	ISLA ESCALANTE			02°34'08.91" S	79°59'48.78" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azímüt	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC180330	SNB2440	DECIBEL DB-408	8-DIPOLOS	8.75	N D	V	MOTOROLA DGR-6175	20	431.59	
ESTACIONES FIJAS (2)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azímüt	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC180332	SMB4904	DECIBEL DB-438	YAGI	12.15	262.90	V	MOTOROLA DGM-6100	20	---	*
2	HC180333	SMB4920	DECIBEL DB-438	YAGI	12.15	5.62	V	MOTOROLA DGM-6100	20	---	*
ESTACIONES PORTATILES (16)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC180331	MOTOROLA DGP-6150	2	HC180334	MOTOROLA DGP-6150	3	HC180335	MOTOROLA DGP-6150	4	HC180336	MOTOROLA DGP-4150
5	HC180337	MOTOROLA DGP-4150	6	HC180338	MOTOROLA DGP-4150	7	HC180339	MOTOROLA DGP-4150	8	HC180340	MOTOROLA DGP-4150
9	HC180341	MOTOROLA DGP-4150	10	HC180342	MOTOROLA DGP-4150	11	HC180343	MOTOROLA DGP-4150	12	HC180344	MOTOROLA DGP-4150
13	HC180345	MOTOROLA DGP-4150	14	HC180346	MOTOROLA DGP-4150	15	HC180347	MOTOROLA DGP-4150	16	HC180348	MOTOROLA DGP-4150

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *“Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones”*.

Dado en Bahía de Caráquez, 6 de Marzo de 2012



Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL